DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ

DEL MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 1812.

problem of the contract of the very sent the property of the or of the po

justicial, sino revolucionarimenensi; la junta l'er-

guegatoro de la constanta de la cohor omisido de la constanta en la iglesia de Santiago.

choop Sta. Ursola y Comps. Ms. obsh miond one

tuvo que evacuar su correçoi etapperador de Asseria quando los

Afecciones astronómicas, sale el solá las 6 h. 32' y se pone á las 5 h. 28'. Debe señalar el relox al punto de mediodia 11 h. 44'44" Es el 17 de la luna sale, á las 7. h. 00'noch, y se pone á las 7 h. 15' mañ, del 22.

Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocadero.

Prim. alta á la 2. h. 26" madr. | Seg. alta á las 2 h. 45' tard.

Prim. baxa á las 8 h. 37' mañ. | Seg. baxa á las 8.h. 53' noch.

andondry originals martículo remitido. ma ampiral ; mailo al

Sr. Diarista: allá va ese parrafito de una carta que me especibe un conocido. Picante está á la verdad, peroudice así: sup

"Ya conozco la idéa con que se ha destituido de sus empleos á todos los empleados; á mí no me coge ninguno de los decretos, porque yo, ni juré, ni serví al Gobierno intruso, ni quise admitir la plaza que me daban de xefe de la primera division del ministerio del Interior, yo pude escoger la prefectura que quisiese de todas, y esperaron dos meses mi conversion: sin embargo, á pesar del hambre y miseria que roia á toda mi familia, no quise ni aun prestar el juramento de fidelidad y vasalla-ge que los demas se vieron obligados á prestar: mis compañe-ros se acuerdan ahora mucho de mis palabras que entónces les

dixe que fueron estas: yo no quiero prestar este juramento, no porque valga nada, ni quiero continuar en mi empleo baxo este Gobierno; como se capituló en la toma de esta capital, ni tomar otro ninguno, no porque sea vender al Gobierno español. pues antes bien, él nos ha vendido y entregado al enemigo, sino porque este mismo Gobierno que nos ha dexado aqui, será el que nos culpe de habernos quedado, y nos juzgará no segun justicia, sino revolucionariamente: la Junta Central ya sabia que quando se abandona un pais y mas una capital, se debe llevar consigo el Gobierno todos los euerpos públicos; lo uno, para dexar desorganizado el pais al enemigo, y lo otro para tener consigo lo que forma la organización del estado; este exemplo se lo habian dado á la Junta Central el Rey de Nápoles, quando tuvo que evacuar su corte el emperador de Austria quando los franceses tomaron à Viena, el rey de Prusia en iguales circunstancias &c. pero la Junta Central que no tomó providencias para salvar los inmensos donativos y almacenes que habia en esta capital, y que pudiendo haber equipado nuestros exércitos, los dexó ir desnudos, y prefirió que el enemigo se utilizase del fruto de nuestro patriotismo; la junta que en sus últimas disensiones en lugar de tratar de estos grandes objetos y de la defensa de la capital, se ocupaba en tratar de la toma de posesion de dos canonicatos de Sevilla para dos nepotes del arzobispo de Laodicéa; la junta en sin compuesta de un decrépito y muchos egoistas ¿que habia de hacer? ¿Y el Gobierno que le ha sucedido, que ha de hacer? O culpar à la junta, y si lo hace, es preciso que la ahorque, o culpar à los pobres empleados; esto último es lo mas facil, y poco importa que sea lo mas injusto: trae tambien la gran conveniencia de que quedan muchos millares de: destinos que dar á los paniaguados; en tiempo de Carlos IV se vieron sus ayudas de camara aunque algo brutos, en las intendencias; pero ahora ya vemos boticarios en ellas, barberos en administraciones, y otras lindezas; ¿si se habrá descubierto algun secreto para hacer sábios y capaces de desempeñar altos empleos. à mozuelos que no estudiaron ni tuvieron nociones de ellos? - "Amigo, los junteros provinciales lo aciertan; ellos se hanrepartido en varias provincias todos los empleos entre si con una

desvergüenza que se c....en los tiempos de Maria Luisa. Todo esto va de perlas y muy á gusto de Napoleon. Ya puede estar seguro de que si él tuviere la fortuna de volver por acá, no encontraria la fiera resistencia que halló el 2 de diciembre, porque
los nuevos empleados no creo que arrastrasen los cañones, hiciesen y defendiesen las baterias como los antiguos, pues esto no
se hace mas que una vez, y á los hombres no se les engaña dos.

"Amigo, yo no se en que parará esto, y todo lo que veo; si mal no me engaño, parará en que.... Yo procuro calmar los espiritus y dar esperanzas que no tengo, pero nada sirve. Los geses de aqui ya estan aburridos. No quiero escribir mas."

Hasta otro dia Sr. Diarista. = queda de Vm. = El Mismo.

secretario del despacho de la Cobernación del Reyno, ha dife-

El Sr. Securior del despuebo de Hacienda con fechade to El Redactor del dia de ayer anunciaba (como noticia de la calle Ancha) haber mandado la Regencia que la tesorería nacional costease el impreso del tesorero general el Sr. D. Victor Soret contra el Sr. Meade. El Redactor de hoy nos dá un artículo comunicado por el mismo Sr. Soret, en que este afirma haberlo costeado de su bolsillo. Yo hallo compatible una y otra noticia, y aun tengo fundamentos para creerlas ambas. El Sr. Soret habrá aprontado de su bolsillo el importe de la cuestion; habrá acudido tal vez á la Regencia para que se le satisfaciese de la tesorería nacional; aquella lo habrá estimado así, y mientras tanto la relacion del Sr Soret es veridica. Para creer que la Regencia ha dado la orden anunciada, vea V. aqui en qué me fundo. Sé que se ha comunicado orden al Intendente del reyno de Valencia residente en Alicante, paraque se reimprimiese à costa de la hacienda nacional el del Sr Figueroa, contra el mismo Sr. Meade, que es identico con el del Sr. Soret, á no ser que se hubiese mandado circular por la Regencia el del Sr. Figueroa, contemplandolo útil á la Nacion, por las sabias ideas de libertad de imprenta, muy conformes à nuestra Constitucion, que en él se desenvuelven con el mayor tino; de otro modo no era creible que la Regencia dispusiese à costa del tesoro nacional un gasto inutil que quando menos importará quince ó veinte mil pesos fuertes, (si es que la providencia, como contemplo, fuese general, á todos los Intendentes de la Monarquia) porque tengo tambien noticias de haberse comunicado al Intendente de Sevilla. Excelente lección, Sr. Diarista, para que ninguno se meta con los empleados del Gobierno, y para que brille la justicia de estos á costa de sofocar la del que no tenga un caudal de esta naturaleza para emerplearlo en circular impresos de valde por toda la nacion.

col Queda de Votafectisimo servidor J. Loi de lo con landa del Votafectisimo servidor J. Loi de lo con landa del vota aban NOTICIAS DE CADIZ.

". acm ridinose on Aviso al Comercios usus sy lupa 55-3669

Con fecha 14 del corriente el Ecmo. Sr. D. José Pizarro secretario del despacho de la Gobernacion del Reyno, ha dirigido á este Consulado una órden cuyo tenor es el siguiente:

El Sr. Secretario del despacho de Hacienda con fecha de 10 del corriente me dice que un oficio de 6 del mismo, le ha comunicado et Sr. Secretario del despacho de Marina lo que sigue. La Régencia del revno se ha servido en esta fecha declarar por fenecidas das comisiones especiales que se hallaban establecidas en este Puerto, y en el de la Coruña; para examinar los buques: procedentes despais ocupado coor el enemigo, y declarar ó no en survista por hábiles à los buques y personas de ellos para navegar en los puertos deida Peninsula, Islas Adyacentes, y a los de Ultramar, especialmente con arreglo asparticulares instrucciones que se habian comunicado al efecto, debiendo en lo sucesivo conocer entestas materias, y con sujecion á las propias reglas y los comandantes militares de las provincias de marina en los juzgados, ó tribunales que le son propios segun que en esta fecha lo prevengo de órden de S. A. = Lo participo á VSS. para su inteligencia, y para que lo hagan publicar y saber en los puertos de ese distrito y demas á quien corresponda. = Dios guarde a VSS, muchos años Cadiz 11 de octubre de 1812. José Pizarro, = Sres. Prior y Consules del Consulado de Cadiz."

Y de orden del referido Consulado, se hace notorio al Comercio para los fines que puedan convenirle. Cadiz 17 de octubre de 1812. = Angel José de Soveron. = Secretario

IMPRENTA DE FIGUEOA, CALLE DE LINARES.